



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial coordine con la Dirección Nacional del Antártico, la instalación de un puesto de abastecimiento logístico a las Bases Antárticas en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º - Establezca un mecanismo de relevamiento permanente de la actividad Científica Tecnológica desarrollada en el Departamento Antártida Argentina, con destino al Museo Territorial para estudio y consulta de otros organismos o instituciones que realizan tareas similares en jurisdicción de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Artículo 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional arbitre los medios, para que la Dirección Nacional del Antártico tenga su sede en la ciudad de Ushuaia, capital del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 4º - De forma.

DECLARACION Nº 106 /85

DADA EN SESION DEL DIA 22 DE AGOSTO DE 1985.


Dr. ADRIAN G DE ANTUENO
SECRETARIO LEGISLATIVO


IGNACIO SOSA
VICE-PRESIDENTE 1º
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL